



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°352-2025-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 21 de julio de 2025



El Informe N°1152-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI, de fecha 3 de Julio del 2025 suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, solicita la aprobación del plan de trabajo "Elaboración de liquidaciones técnicas de las obras ejecutadas por administración indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-2025", el Proveído N°6993-2025-GOPI-MDCC, de fecha 3 de Julio de 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°561-2025-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°163-2025-GAJ-MDCC suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°1152-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI, de fecha 3 de Julio del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, Ing. R. Jhofred Chávez Espinoza, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan de trabajo anual N°01-2025, para la elaboración de liquidaciones técnicas de las obras ejecutadas por administración indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-2025, derivado por la Encargada del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas Administración Indirecta , a través del Informe N°607-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI-DLOPAI, remite éste a Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, con la aprobación respectiva;

Que, mediante el Proveído N°6993-2025-GOPI-MDCC, de fecha 3 de julio de 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, emite conformidad respecto al plan sub examine, derivándolo para que continue con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N°561-2025-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 195,270.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos setenta con 00/100 soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 08;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información –justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros– y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización –otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización–, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste no solo se optimiza la gestión de las liquidaciones, si no también se asegura que los pagos sean justificados, eficientes y cumplan con la normativa vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°163-2025-GAJ-MDCC de fecha 18 de julio de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, que opina: SE APRUEBE plan de trabajo anual 01-2025, para la elaboración de liquidaciones técnicas de las obras ejecutadas por administración indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-2025, por la suma dispuesta en el Informe N°561-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

“Cuna del Sillar” SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo anual N°01-2025, para la elaboración de liquidaciones técnicas de las obras ejecutadas por administración indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-2025, por la suma S/.195,270.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos setenta con 00/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Publicas por Administración Indirecta la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

